



Andacollo, 29 de Agosto de 2019

-ORDENANZA N°2630/19 -

VISTO:

Decreto Provincial N° 1410/19, de fecha 26 de julio de 2019; mediante el cual se dispone la transferencia de dominio de un inmueble a favor de la Municipalidad de Andacollo;

Nota N° 892/19 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 12 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la norma precitada, el Poder Ejecutivo Provincial dispone transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Andacollo el inmueble identificado como Lote A y B que es parte de Lote 4M, Fracción C, Sección XXXIII y parte de remanente del Lote 25 y parte del remanente del Lote 24, Fracción B, sección XXXIII, de Andacollo, Departamento Minas;

Que, como tal medida se da curso favorable a la petición que tal sentido había formulado oportunamente este Municipio;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101°; 114°; 129° - inciso a)- y concordante de la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la transferencia a título gratuito de dominio que, a favor de este Municipio, ha efectuado el Estado provincial del bien inmueble individualizado como Lote A, nomenclatura catastral 01-RR-003-1568-0000 y Lote B, nomenclatura catastral 01-RR-003-1569-0000, que es parte del lote 4M, Fracción C, Sección XXXIII y parte de remanente del Lote 25, y parte del remanente del Lote 24, Fracción B, sección XXXIII, de Andacollo, Departamento Minas, de acuerdo a lo consignado en Plano de Mensura 5824-00753/12, según Expediente N° 4340-002245/2014.

ARTICULO 2°: Conforme a lo previsto por el Decreto N° 1410/19, establécese que todos los actos notariales que resulten necesarios para perfeccionar el acto administrativo antes mencionados serán por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1044.


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo